
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.745

Martes 1 de Septiembre de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1807093

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Superintendencia de Educación

DISPONE LA EXCLUSIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EDUCACIONALES Y PLAZOS, DISPUESTA EN LA RESOLUCIÓN N° 0180 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2020, DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN, Y SUS RESPECTIVAS PRÓRROGAS, DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE INDICA

(Extracto)

Con fecha 13 de agosto de 2020, la Superintendencia de Educación dictó la resolución exenta N° 489, que ha resuelto: 1° Exclúyase, de la suspensión de procedimientos administrativos educacionales y plazos, dispuesta en la resolución exenta N° 180, de fecha 26 de marzo de 2020, de la Superintendencia de Educación, y sus respectivas prórrogas, la fiscalización del cumplimiento normativo y de verificación de uso de recursos, los procedimientos de denuncias y mediación, y los procedimientos sancionatorios, que se asocien a establecimientos educacionales que se encuentren intervenidos por un administrador provisional conforme normas del párrafo 6° del título III de la ley N° 20.529. 2° Déjase constancia, que las materias antes citadas, son sin perjuicio de las ya exceptuadas conforme regula la resolución exenta N° 198, de fecha 3 de abril de 2020, y otras que al efecto autorizan excepcionalidad particular en razón de la materia. 3° Notifíquese, a los administradores provisionales y sostenedores de establecimientos educacionales que se encuentren bajo los supuestos del párrafo 6° del título III de la ley N° 20.529. Otros administrativos.- Cristián O'Ryan Squella, Superintendente de Educación.

CVE 1807093

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl
